

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

6151/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día siete de enero del dos mil diecinueve.

La	Suscrita	Oficial	de	Información,	luego de	haber	recibido y	admitido	la	solicitud de
info	ormación	№6151,	pre	senta <mark>da ante l</mark> a	a Oficina d	e Infor	mación y R	espuesta, p	or l	a solicitante
				del dom	icilio de		con	número de	e do	cumento de
ide	ntidad						y quier	n ha solicita	ıdo l	a entrega de
la i	nformació	ón refere	nte a	: "Agradezco	su contes	tación,	pero quis	iera sabei	r si y	ya se puede
ha	cer en AF	ILIACION	l el t	rámite corres	spondient	e para	la inscripc	ión del be	nefi	cio de salud
de	una pers	ona que	cum	ple con los re	equisitos o	del dec	reto modif	ficado." Ha	ce la	as siguientes
Val	loracione	es:								

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Sección de Aseguramiento del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura de Sección de Aseguramiento, informó lo siguiente: "Efectivamente, la reforma de pensiones entró en vigencia a finales del año 2017, por lo que se ha venido trabajando con DTIC para la modificación de los sistemas informáticos, donde gradualmente se inició a principios del año 2018, ha recibir las resoluciones de las personas que cumplieron edad, pero no cumplen con el tiempo para pensionarse, tales como los que han presentado resolución de Beneficio Económico Temporal, Beneficios Económicos Permanente y los que han recibido Asignación y que a la fecha se ha procesado en nuestros sistemas y que están obteniendo los beneficios de salud. para los casos de los Voluntarios y por Enfermedad Grave, se está trabajando con DTIC, de manera que a la brevedad finalice la parametrización del sistema de aseguramiento y control de ingresos, en relación al proceso de inscripción y pago de las cotizaciones voluntarias."

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:** 



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Lic<mark>da. Ena Violeta Mirón</mark>

Oficial de Información OIR/ISSS